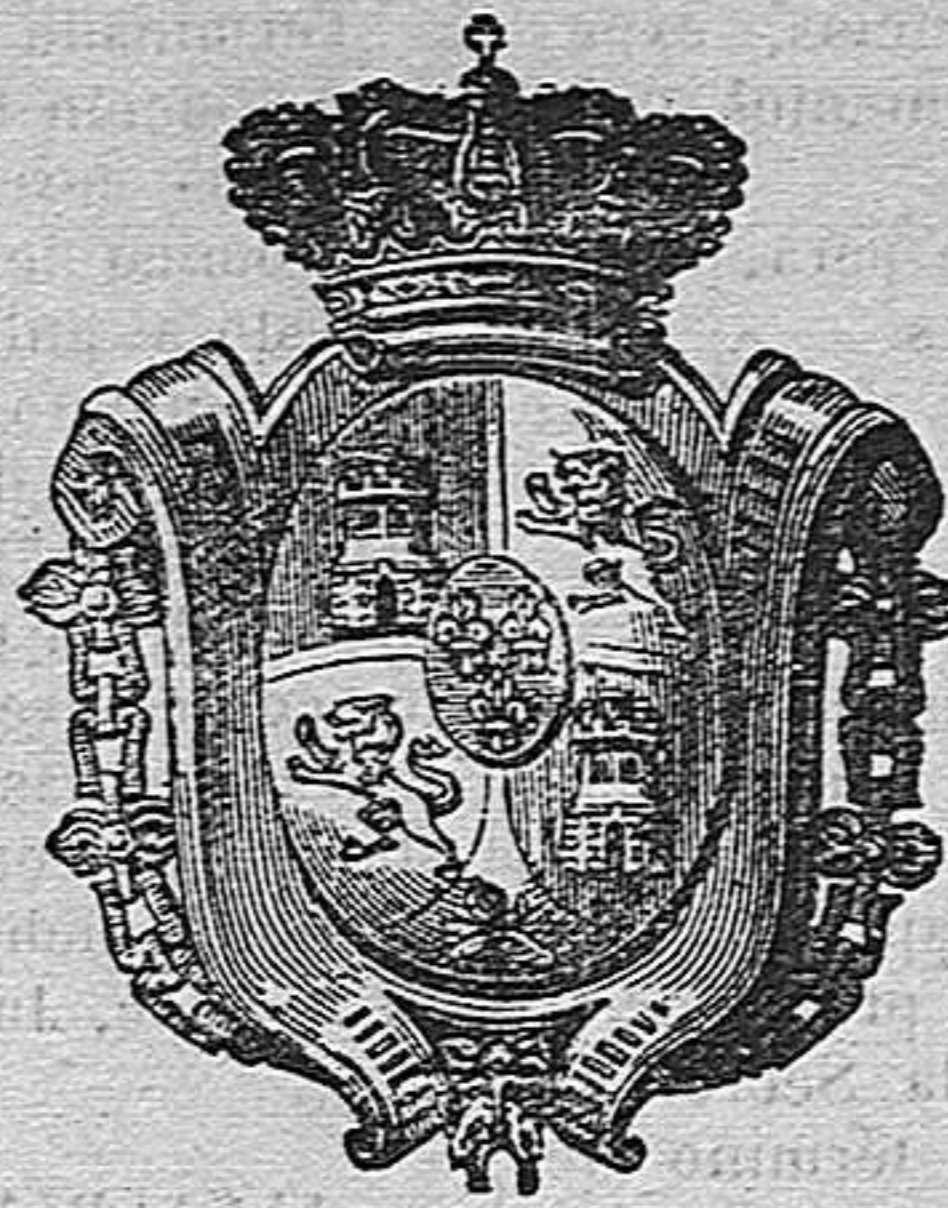


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^{as} de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62; á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Negociado de Archivos, Bibliotecas y Museos

Se halla vacante en la Escuela Superior de Diplomática la cátedra de Archivonomía y Ejercicios prácticos, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso entre Profesores Auxiliares de dicha Escuela, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Real decreto de 12 de Marzo de 1897.

Solamente podrán aspirar á dicha cátedra, tomando parte en este concurso, los Auxiliares que hayan prestado, durante cinco cursos por lo menos, el servicio de su cargo, y que estén en posesión del título administrativo que por su clase les corresponda y del profesional de Archivero, Bibliotecario y Arqueólogo; en su defecto, del certificado de aptitud de Archivero, Bibliotecario y Anticuario.

El Auxiliar que fuere nombrado Catedrático seguirá percibiendo su sueldo actual hasta que se dote la cátedra con su correspondiente haber, y, por lo tanto, si perteneciese al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, no será dado de baja en éste, en virtud de lo que dispone el art. 17 del reglamento orgánico del citado Cuerpo, interin la cátedra no sea dotada del sueldo de 4.000 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Director de la Escuela Superior de Diplomática, en el plazo improrrogable de treinta días, á contar desde el día en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y

por medio de edictos en los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Junio de 1897.—El Director general, R. Conde.

(Gaceta del 28 de Junio.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3297

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Edicto

Habiendo sido nombrada por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad D.^a Ramona Aubá Echave, Maestra interina de la Escuela elemental de niñas de Corbera, dotada con 825 pesetas anuales; esta Junta lo hace público por el presente á fin de que llegue á conocimiento de la interesada y á los efectos del párrafo 2.º del artículo 17 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896, manifestándole al propio tiempo que el correspondiente título administrativo se encuentra diligenciado en esta Secretaría.

Tarragona 16 de Julio de 1897.—El Gobernador Presidente, Antonio Gálvez y González.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 3298

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Habiendo sido nombrado D. Pedro Vigil Jefe de la Investigación de la Arrendataria de las contribuciones é impuestos de esta provincia, esta Delegación lo pone en conocimiento del público por medio de este periódico oficial á fin de que las Autoridades locales faciliten á dicho funcionario el auxilio que necesite y reclame para el mejor desempeño de su cometido.

Tarragona 15 de Julio de 1897.—El Delegado, Francisco Parra.

Núm. 3299

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Han transcurrido con gran exceso los diferentes plazos concedidos á los se-

ñores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia para la formación de los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana que han de regir para el presente ejercicio de 1897-98.

En su consecuencia, y existiendo algunas Alcaldías, que no obstante lo avanzado de la época en que nos encontramos por la proximidad de la fecha en que ha de procederse á la apertura de la cobranza de dichas contribuciones, aun no han remitido los correspondientes repartimientos con sus copias, listas cobratorias y demás documentos que están prevenidos, así como también los recibos deben remitirlos encuadrados ó cosidos de manera que no puedan desprenderse de los respectivos tomos y que faciliten la entrega á la recaudación, sin que al contarlos con este objeto sufran deterioro; esta Administración ha acordado hacer presente tanto á los Sres. Alcaldes y Secretarios que se encuentran en dicho caso, como á aquellos otros á quienes les han sido devueltos los repartimientos para rectificar, sin que hasta la fecha los hayan remitido nuevamente, que si en el preciso é improrrogable término de ocho días no hayan enviado los documentos aludidos para su examen y aprobación, se pondrá al Sr. Delegado de Hacienda se sirva imponer la multa que determina el art. 81 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, acordando á la vez el envío de un Comisionado especial que con las dietas de 7'50 á 15 pesetas, según la importancia de los repartimientos, á cargo de los antedichos funcionarios municipales, pasen á confeccionar ó rectificar los repetidos documentos.

Tarragona 16 de Julio de 1897.—El Administrador de Hacienda interino, Enrique F. Campano.

Núm. 3300

Edicto de primera subasta de fincas

Don José Martí Mercadé, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del primer trimestre del año de 1896-97, se sacan á

pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 190.—Débito 10'05 pesetas.—Jaime Figueras Olivé.—Una pieza de tierra partida Mas de la Arengada, 1.300 pesetas.

Núm. 191.—Débito 13'46 pesetas.—Pablo Figueras Sendrós.—Una pieza de tierra partida Mas de la Arengada, 300 pesetas.

Núm. 107.—Débito 10'92 pesetas.—Rafael Giralt Fortuny, hoy Jaime Figueras Olivé y Josefa Bargalló Ferrer.—Un jornal partida Mas Gatell, 800 pesetas.

Núm. 226.—Débito 18'85 pesetas.—Juan Milá Andreu.—Una pieza de tierra partida Plans, 800 pesetas.

Núm. 88.—Débito 24'75 pesetas.—Juan Pagés Mercadé.—Una pieza de tierra partida Plans, 3.500 pesetas.

Núm. 126.—Débito 11'36 pesetas.—José Sarrá Sanabra.—Una pieza de tierra partida Bargalló, 360 pesetas.

Núm. 274.—Débito 25'60 pesetas.—Marina Virgili Nin.—Una pieza de tierra partida Mas de la Arengada, 2.800 pesetas.

Núm. 187.—Débito 53'17 pesetas.—Salvador Elias Vives.—Una pieza de tierra partida Plana Mañera, 9.720 pesetas.

Urbanas

Núm. 39.—Débito 11'85 pesetas.—José Gibert Sanabra, hoy Bautista Rabascall Aragonés.—Una casa calle de Jesús, núm. 10; 500 pesetas.

Núm. 113.—Débito 8'95 pesetas.—Mariano Rovira Mercadé.—Una casa calle de Jesús, núm. 16; 300 pesetas.

Núm. 184.—Débito 11'17 pesetas.—Miguel Sanabra Sanromá.—Una casa calle Mayor, núm. 16; 550 pesetas.

Núm. 124.—Débito 13'10 pesetas.—Viuda Salvador Sanabra y María Sanabra Torné.—Una casa calle Nueva, núm. 36; 475 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 31 del actual, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también

será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888; se anuncia al público para su conocimiento.

Bonastre 12 de Julio de 1897.—José Martí.

Núm. 3301

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perafort

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria del día de hoy, se anuncia la pública subasta del arriendo con venta libre de los derechos del matadero, impuestos sobre las carnes lanares y de cerda para el actual año económico de 1897-98, bajo el tipo de 200 pesetas sobre las reses lanares y 100 pesetas sobre las de cerda, cuyas subastas tendrán lugar el día 22 del actual y horas diez y once de su mañana en estas Casas Consistoriales, para lo cual deberán sujetarse en un todo los licitadores al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Perafort 15 de Julio de 1897.—El Alcalde, Nicasio Vidal.

Núm. 3302

Don Jaime Trilla Martí, Alcalde constitucional de Benifallet,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, se sacan á pública subasta en esta villa y en los días que más abajo se expresan, los arriendos de los arbitrios para el presente año económico de 1897-98 siguientes:

Primera subasta.—De puestos públicos de venta, bajo el tipo de 100 pesetas.

Segunda.—Del Matadero público de venta, bajo el tipo de 350 pesetas.

Las citadas subastas tendrán lugar el día 25 del actual, la primera de diez á once de la mañana y la segunda de once á doce en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, y en el caso de no dar resultado se producirán otras por el mismo orden el día siguiente del señalado á iguales horas y local predicho.

Para tomar parte en las subastas deberá constituirse previamente en de-

pósito como fianza provisional el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios, expedientes y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Benifallet 15 de Julio de 1897.—Jaime Trilla.

Núm. 3303

Formado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1897-98, y habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por el término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos vecinos lo tengan por conveniente y formular las reclamaciones que consideren justas.

Benifallet 15 de Julio de 1897.—Jaime Trilla.

Núm. 3304

Don José Mestres Mestres, Alcalde constitucional de Botarell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 26 del actual, y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Botarell 15 de Julio de 1897.—José Mestres.

Núm. 3305

Don Juan Esteve Domingo, Alcalde constitucional de Bisbal del Panadés,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.894.75 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bisbal del Panadés 15 de Julio de 1897.—Juan Esteve.

Núm. 3306

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiñana

Terminados los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de la urbana correspondientes al actual ejercicio de 1897-98, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones se consideren justas.

Albiñana 12 de Julio de 1897.—El Alcalde, Juan Amigó.

Núm. 3307

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria correspondiente al ejercicio económico de 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren procedentes.

Montblanch 15 de Julio de 1897.—El Alcalde, Juan Dalmau.

Núm. 3308

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roda de Bará

Hallándose vacante el cargo de Depositario de este Ayuntamiento, se anuncia al público para que los vecinos que aspiren á su desempeño presenten sus instancias en la Secretaría de este Municipio hasta el día 21 de este mes, puesto que al día siguiente se procederá á su nombramiento; debiendo advertir que los aspirantes deberán conformarse con el pliego de condiciones que al efecto estará de manifiesto en esta Secretaría.

Roda de Bará 12 de Julio de 1897.—El Alcalde, Jaime Virgili.

Núm. 3309

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 200 pesetas.
Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 100 pesetas.
Idem de 1'75 pesetas por cada 100 huevos, 175 pesetas.
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 100 pesetas.
Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 600 pesetas.
Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 355'44 pesetas.
Total 4.530'44 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Perafort 10 de Julio de 1897.—El Alcalde, Nicasio Vidal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3310

EDICTO

Don Juan Ferrer Homs, Letrado, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de este partido.

Por el presente que se expide en méritos de carta orden de la Audiencia territorial de Barcelona, dimanante de las diligencias de apremio que sigue el Procurador de la misma D. José Moncayo contra don Pablo Roqué Martorell, como representante legal de su hija María Roqué Ortiga, se saca á pública subasta con la rebaja del veinte y cinco por ciento y por el término de veinte días:

Un crédito de cinco mil pesetas que D.^a Antonia Ortiga Moretó, di-
funta, esposa de D. Pablo Roqué

y hoy su hija María Roqué Ortiga, tiene contra los madre é hijo Antonia Tarrés Castellet y Juan Aymerich Tarrés, en virtud de escritura autorizada por el Notario D. Francisco Sarri á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y siete para la seguridad de cuyo préstamo hipotecaron los deudores, la primera el usufructo y el segundo la propiedad de toda aquella pieza de tierra viña, situada en el término de Nulles y partida llamada de la «Coma», con una casa de campo en la misma construída, de cabida cuarenta metros cuadrados, compuesta de sótanos, plan terreno y un piso, de cabida el todo de la finca quince jornales, cana de rey, poco más ó menos; lindante por Oriente con José Llorens y parte con la división del término de la Secuita, á Mediodía con Pablo Vidales, á Occidente con el torrente del Bogatell y á Cierzo con Juan Boada y parte con Pablo Vidales; justipreciado dicho crédito en tres mil doscientas sesenta y tres pesetas..... 3.263 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día catorce de Agosto próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del justiprecio con la expresada rebaja del veinte y cinco por ciento; que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicho valor, y que el título del referido crédito, que consiste en una certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, se hallará de manifiesto en la Escribanía del que autoriza para que pueda ser examinada por los interesados, los cuales deberán conformarse con la misma y no tendrán derecho á exigir otra clase de títulos á tenor de lo que previene la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valls á quince de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Juan Ferrer.—Por mandado de S. S., Luis Grau, Secretario.

Núm. 3311

CÉDULA

En la pieza separada de embargo de bienes correspondiente á la causa criminal seguida contra Sebastián Escuté Gavaldá, con fecha once de Julio de mil ochocientos noventa y siete recayó la siguiente providencia:

«Con arreglo á lo que dispone el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil, hágase saber al dendor D. Sebastian Escuté Gavaldá que en la subasta de la finca del término de Montroig, partida Planas, se ha ofrecido por ella por D. José Antonio Escuté Gairal la cantidad de cincuenta pesetas; previniéndole que si dentro de los nueve días siguientes no satisface las responsabilidades que vienen á su cargo ni presenta persona que mejore la postura haciendo el correspondiente depósito, se acordará lo demás procedente, etc., etc.»

Habiendo fallecido el referido don Sebastian Escuté Gavaldá, se acordó se entendiera la notificación y requerimiento con sus herederos, y siendo uno de éstos D.^a María Escuté Gairal, de ignorado paradero, para que tenga lugar en el *Boletín oficial* de la provincia y Diario de la localidad, expido la presente cédula por duplicado, en Reus á catorce de Julio de 1897.—El Secretario, Manuel Borrás.